



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 201

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GLAFIRO SALINAS MENDIOLA. -----

----- Antes de iniciar la presente Sesión, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, refiere lo siguiente:-----

-----“Antes de esto compañeros Diputados y Diputadas, el Dictamen número 4 programado en el Orden del Día para la presente Sesión, esta Presidencia determina que se retire del Orden del Día para desahogarse en Sesión posterior.”-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **cuarenta y tres** minutos del día **catorce** de **agosto** del año **dos mil diecinueve**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente, bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta número 200, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 7 de agosto del año 2019; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

se otorga pensión en favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellidos Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, de extinto servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción VIII, al artículo 28, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se derogan los artículos 391, 391 Bis, 392, 392 Bis, 392 Ter y 393, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, y se adiciona un capítulo VIII "de la Declaración Especial de Ausencia" al título octavo "de los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas. Octavo. Asuntos Generales; y, Noveno. Clausura de la Sesión.-----

----- Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por el Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA** solicita al Diputado Secretario **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 7 de agosto del año 2019, implícitos en el Acta número 200.- -

----- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----

----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----“Del Secretario General del Gobierno del Estado, oficio número SGG/2017, fechado el 31 de julio del presente año, remitiendo Informe del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de junio de 2019, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integre al expediente de las finanzas públicas del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.-----

-----“De la Legislatura de Zacatecas, circular número 5, recibida el 6 de agosto del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidente el Diputado Pedro Martínez Flores.”-----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información.-----

-----“De la Legislatura de Guanajuato, circular número 114, recibida el 29 de julio del año en curso, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio; así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio, quedando como Presidente el Diputado José Huerta Aboytes.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de San Luis Potosí, oficio recibido el 29 de julio del presente año, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de su Ejercicio; así como la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del 1 de julio al 14 de septiembre de 2019, quedando como Presidenta la Diputada Sonia Mendoza Díaz.”---

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- “De la Legislatura de Hidalgo, circular número 12, recibida el 29 de junio del año en curso, comunicando la integración de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de julio.” -----

----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las **INICIATIVAS** que existan en cartera. -----

----- Enseguida, se le concede el uso de la palabra al Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, para que dé cuenta con la ***Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a), g) y h); se adicionan los incisos i), j) y k); y se deroga el párrafo 4 del artículo 63 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en materia de la***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

***actividad de la Unidad de Servicios Administrativos y
Financieros.*** -----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellidos Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, de extinto servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa,*** participando la Diputada **TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias, muy buenas tardes compañeros Diputados, con el permiso de la Presidencia. Compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, el dictamen que nos ocupa, tiene como propósito otorgar una pensión en favor de Brenda Isabel Alvarado Gallegos, Brenda Carolina, Oscar Alexis y Blanca Cristina, todos de apellido Anzures Alvarado, esposa e hijos respectivamente, del extinto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

servidor público del Gobierno del Estado, Oscar Alberto Anzures Delgado, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. Como lo sabemos las pensiones son el pago periódico de una cantidad en efectivo que se hace a familiares o beneficiarios de un trabajador o empleado cuando éste fallece, ya que ellos reúnen las condiciones fijadas en la ley, convenios colectivos o estatutos especiales para tener derecho a tales percepciones. En este sentido el otorgamiento de las pensiones a los trabajadores o empleados públicos, representa una conquista fundamental como parte de sus derechos laborales, el cual tiene su origen en las primeras convenciones internacionales en materia de seguridad social. En este tenor, cabe señalar que el ciudadano Oscar Alberto Anzures Delgado, se desempeñó en el servicio público estatal, con el cargo de Agente Policía Investigador adscrito a la Segunda Subprocuraduría General Comisaría General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, con base en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece que es facultad de esta Soberanía decretar las pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al estado, a los empleados del mismo por jubilación y al cónyuge sobreviviente e hijos de los servidores públicos pertenecientes a instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado, que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber. En este sentido, quienes emitimos el presente dictamen consideramos que el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

otorgamiento de la pensión constituye una loable acción legislativa, que entraña una forma de reconocer y agradecer a aquellos servidores públicos que han demostrado el valor en el cumplimiento de su deber en defensa de la seguridad del estado y protección de toda la población tamaulipeca. Es cuanto.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Continuando en este tenor, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

participando el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, quien expresa lo siguiente: -----

-----“Con el permiso de los integrantes de esta Diputación Permanente, compañeros Diputados y compañera Diputada. Es una facultad y un compromiso de la actual administración estatal, reconocer las acciones de las y los servidores públicos que han demostrado el valor en el cumplimiento de su deber, en la defensa de la seguridad del estado, la protección de las personas y de las instituciones, además de dedicar su vida profesional en favor de la población tamaulipeca. En este sentido es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno de nuestro Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables, el dictamen que nos ocupa tiene como propósito otorgar una pensión en favor de Ivon Iranda Cantú Ramírez, Renata Berenice, Regina y Rebeca, todas de apellidos Ramírez Cantú, concubina e hijas respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado, Jesús Eduardo Ramírez González, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. Como lo sabemos, las pensiones son el pago periódico de una cantidad en efectivo que se hace a los familiares o beneficiarios de un trabajador o de un empleado cuando este fallece y aquellos que reúnen las condiciones fijadas en la ley, convenios colectivos o estatus especiales para tener derecho a tales percepciones. En este tenor, cabe señalar que el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ciudadano Jesús Eduardo Ramírez González se desempeñó en el servicio público estatal con el cargo de Agente Suboficial B, Adscrito a la Comisaría General de la Policía Investigadora de la Segunda Subprocuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, con base en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política en el Estado de Tamaulipas que establece, que es facultad de esta soberanía decretar las pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al Estado; a los empleados del mismo por jubilación, y al cónyuge sobreviviente e hijos de los servidores públicos pertenecientes a instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber. En este sentido, quienes emitimos el presente Dictamen consideramos que el otorgamiento de la pensión en beneficio de las familias de aquellas y aquellos servidores públicos que demostraron un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción reconocimiento por estas dignas acciones. Compañeros Diputados y compañera Diputada, en virtud de lo antes expuesto y tomando en consideración que la presente acción legislativa está debidamente sustentada y que además el otorgamiento de esta pensión constituye un acto jurídico sumamente justo, consideramos dictaminar la presente acción legislativa en forma procedente. Es cuanto.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción VIII, al artículo 28, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas***, participando en primer término el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien señala lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Presidente. Compañera Diputada y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente: En primer término, es preciso señalar que la iniciativa sometida a consideración de este órgano dictaminador consiste en garantizar a las personas con discapacidad el derecho de acceder a la educación, para tal efecto los promoventes proponen que la Secretaría del ramo educativo realice acciones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para otorgar becas a este sector vulnerable. El fin superior de la acción legislativa que nos ocupa, se estima sumamente loable, toda vez que los trabajos dirigidos en materia educacional a favor de personas con discapacidad, es una asignatura pendiente que se ha tenido con este grupo social, dado que por atender su condición física o mental, se les dificulta su ingreso o permanencia en el sistema educativo, en virtud de que la parte económica juega un papel determinante en la consolidación de una vida digna para ellos. Por lo tanto, el establecimiento de políticas públicas en cuanto a becas en favor de este sector de atención prioritaria, contribuye a una apertura de panoramas y escenarios que benefician la inclusión plena a la vida social de quienes son víctimas de la dinámica diaria. Considero que al posicionarnos a favor de la institución de un acto de esta naturaleza, se contribuye al emprendimiento de acciones que promueven la interacción general y la igualdad de oportunidades para este grupo con respecto al resto de las personas. Esto es muestra del compromiso que se tiene con este sector social, ya que busca otorgarles un trato adecuado y sin discriminación alguna al dotar estos programas educativos de mayor inclusión en favor de las personas con discapacidad, constituyéndose en una herramienta más para combatir la deserción escolar de este grupo en el sistema educativo, de ahí parte la especial atención a esta premisa. Ahora bien, considero atinente proponer modificaciones al proyecto resolutivo a fin de dotarlo de mayor técnica legislativa derivado de la estructura normativa, y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

enriquecer la redacción del mismo sin alterar el fin último de la iniciativa, para que se señale que entre las acciones que realizará la Secretaría de Educación para garantizar a las personas con discapacidad el derecho a la misma, se encuentre la de “promover el desarrollo de acciones tendientes al otorgamiento de becas educativas, y de capacitación para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal” así como que esta adición se ubique como fracción XII, debiéndose reformar la fracción XI, y recorrerse la actual XII para ser XIII. Tomando en cuenta los argumentos antes vertidos, los invito a apoyar la presente propuesta votando a favor de la misma, compañera y compañeros Diputados. Es cuanto.” -----

----- Enseguida el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, manifiesta lo siguiente: -----

----- “Solamente, si me lo permiten hacer un comentario a favor de la iniciativa que presenta mi compañero Joaquín Antonio Hernández Correa. Esta Legislatura se ha declarado en forma abierta en un apoyo absoluto, definitivo y total, a favor de los compañeros con alguna discapacidad con el propósito de que exista en ellos el autodesarrollo, el desarrollo personal y sobre todo el aumento de su capacidad de trabajo que lo han probado, es mucho. Fuimos ahora sí que los primeros en aceptar en este Congreso el Primer Parlamento para Personas con Discapacidad y pudimos ver que realmente hay mucho que aprender de ellos,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tienen mucho que aportar a nuestro Estado, no podemos estar haciendo distinciones entre ellos y nosotros pues definitivamente que son muy importantes la integración de ellos a nuestra sociedad, ya hicimos otra iniciativa para que se les dé la facilidad de trabajar, de tomarlos en cuenta para algún tipo de trabajo que puedan desarrollar. Ahora la educación, la facilidad para la educación, el otorgar becas y facilidades para que ellos puedan tener un camino de más preparación, eso es muy importante. Definitivamente que estoy a favor de su iniciativa compañero Secretario y solicito a mis compañeros lo mismo, gracias.” -----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se derogan los artículos 391,***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

391 Bis, 392, 392 Bis, 392 Ter y 393, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, y se adiciona un capítulo VIII "de la Declaración Especial de Ausencia" al título octavo "de los Ausentes e Ignorados", del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, participando el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, quien refiere lo siguiente: -----

----- "Compañera Diputada, compañeros Diputados, muy buenas tardes. Dentro del análisis al asunto que nos ocupa, como integrante de esta Diputación Permanente me permito emitir las siguientes consideraciones. La iniciativa que nos ocupa fue presentada en el Pleno por el de la voz en la sesión de fecha 21 de febrero de 2018, mediante la cual se propone derogar diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas con la finalidad de que lo relativo a la tipificación y sanción del delito de desaparición forzada de personas, se ajuste a lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Asimismo se propone adicionar el título VIII denominado "De los Ausentes e Ignorados", un capítulo VIII denominado "De la Declaración Especial de Ausencia" ambos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de homologarlo con el procedimiento establecido en la Ley General de la materia. Al respecto resulta necesario precisar que la desaparición de personas constituye una violación de derechos humanos múltiple y continuada, ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que de manera simultánea se lesionan diversos derechos de las personas desaparecidas; es decir, de las víctimas directas, como el derecho a la libertad, integridad personal, el derecho a la vida y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica entre otros. Ahora bien, tomando en cuenta el objeto del presente asunto, me permito mencionar que, con relación a la propuesta de derogar diversos artículos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, dichos artículos fueron derogados por iniciativa del Ejecutivo, recibida el 6 de septiembre de 2018, mediante Decreto número LXIII-475, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 127, del 23 de octubre del año 2018. Por otro lado, con relación a la propuesta de adicionar al Título Octavo llamado “De los Ausentes e Ignorados”, un Capítulo VIII denominado “De la Declaración Especial de Ausencia” al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, es de considerarse procedente, tomando en cuenta que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece el procedimiento de declaración de ausencia, siendo este expedito para declarar a una persona como ausente, misma que ha sido una necesidad planteada por diversos colectivos de víctimas y personas desaparecidas. Aunado a lo anterior, es importante señalar que el artículo 144 de la Ley General antes aludida, establece a groso modo, la obligación de que las entidades federativas establezcan el procedimiento que se contempla en la propia Ley, obligando a establecer que el plazo para resolver



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

sobre la respectiva Declaración Especial de Ausencia no exceda de seis meses una vez iniciado el procedimiento. De la misma manera, el artículo noveno transitorio, del ordenamiento antes citado, establece como una obligación para las legislaturas locales, emitir y en su caso armonizar la legislación que corresponda a su ámbito de competencia, dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que se inicie vigencia el Decreto respectivo. Por lo antes expuesto, propongo que se apruebe el presente asunto en los términos antes expuestos, toda vez que se justifica jurídicamente la necesidad y urgencia de que se legisle en materia de Declaración Especial de Ausencia. Diputada y Diputados, por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a ustedes su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto Presidente.”-----

----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas***, participando en primer término el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, quien manifiesta lo siguiente: --

----- “Compañera y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, el promovente de la acción legislativa cuyo análisis nos ocupa, el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, integrante del Grupo Parlamentario de PRI, precisa que todos en nuestra vida social debemos coexistir responsable, armónica y pacíficamente en el contexto de las garantías legales que el estado tiene el deber de tutelar para preservar la paz y el orden social. Por ello es oportuno referir que el municipio con su cercanía con la población ocupa el sitio más importante en la vida política, económica, jurídica y social en México al ser la base de la organización política y administrativa de la nación y que desarrolla día a día. Es en este orden de gobierno en el que la reglamentación y todas las normas de conducta deben de ser claras para el eficaz cumplimiento y correcto desarrollo de la comunidad. En ese sentido, es conveniente mencionar que la reforma de 1983 al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reafirmó el verdadero perfil de libertad municipal, determinando las facultades de los municipios. A 35 años hoy podemos observar como consecuencia de esta gran reforma, cómo los municipios despiertan su interés e intensifican su labor jurídica, con la finalidad de actualizar los ordenamientos existentes y adecuarlos a las necesidades sociales de la actualidad. Ahora bien, dice el promovente, el propósito de esta iniciativa es robustecer la capacidad de gestión de los municipios del estado. De acuerdo a una revisión completa del marco jurídico de los 43 municipios de Tamaulipas, se observó que el 23% de los municipios no cuentan con un solo reglamento para el desempeño de sus funciones y que solo el 25% del total de municipios del Estado, han mostrado algún interés en actualizar su marco normativo, mediante diversas reformas presentadas de 2006 al 2018 a uno o más reglamentos. Por lo que estimo viable reformar la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para ampliar el marco reglamentario de los Ayuntamientos del Estado. Por lo expresado Diputada y Diputados integrantes de este Cuerpo Colegiado, solicito a ustedes su voto favorable a la iniciativa en estudio para la elaboración del dictamen correspondiente en ese sentido. Es cuanto.” -----

----- Enseguida el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, enuncia lo siguiente:-----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

-----“Muchas gracias Diputado Presidente. Del estudio que realicé a la iniciativa cuyo dictamen nos ocupa, yo considero con el debido respeto para el promovente, que la iniciativa es innecesaria, voy a explicar por qué, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución General y el 132, estos artículos nos refieren cuáles son los servicios específicos que el Ayuntamiento tiene a su cargo y enumera agua potable, cementerios, parques y jardines, entre otros. Sin embargo, aquí también es muy importante referir que estos artículos hablan sobre el principio de la autonomía municipal y les da a los municipios y a los ayuntamientos que es el órgano colegiado que controla el municipio, la facultad para organizar su administración pública en el ámbito de sus competencias, sí. En este sentido, el artículo 131 a su vez de la Constitución del Estado de Tamaulipas, refiere que los ayuntamientos van a ser sus reglamentos de acuerdo a sus competencias y a sus necesidades, por qué, porque pues obviamente los ayuntamientos tienen poblaciones diferentes, tienen necesidades diferentes y su ámbito para ejecutar los reglamentos pues deriva de la población y de los servicios que ellos presten, entonces aquí la iniciativa del artículo 49 específicamente en la fracción III, nos amplía una serie de servicios en los cuales se enuncian para que los ayuntamientos hagan sus reglamentos. Sin embargo, si quiero precisar que la misma fracción III que pretenden adicionar servicios establece lo siguiente: Artículo 49 son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, fracción III. Formular y aprobar los bandos de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, y luego dice y en todo caso, expedir los reglamentos referentes y empieza a hacer una enumeración o una referencia de varios servicios; espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado público, rastros, mercados, centrales de abastos, panteones, etcétera, etcétera, y luego le pretendemos adicionar obras públicas, construcciones, planeación, tránsito, transparencia, anticorrupción, ecología, protección ambiental, desarrollo urbano, imagen urbana, gasto público, igualdad de género, niñez, adolescencia, juventud, mujer, protección civil, etcétera, etcétera, a lo que quiero llegar es que la misma fracción III, establece que el funcionamiento de la administración y de los servicios municipales estarán a su cargo, y en todo caso, y ahí le da a los ayuntamientos con la autonomía que tienen la facultad para reglamentar de los servicios que sean necesarios e indispensables, es decir, el ayuntamiento tiene la facultad para organizar su administración y para reglamentar los servicios que el considere, y que sean necesarios para poder funcionar debidamente, entonces esta lista es enunciativa no es limitativa; posteriormente, si la federación le da más facultades a los municipios vamos a tener que estar reformando a cada rato esta fracción y decir a bueno es que ahora los municipios también tienen este no sé por decir un ejemplo el servicio específico sobre la salud de los niños, y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hay que agregar el servicio, entonces ya está establecido, ya está determinado de una manera enunciativa más no limitativa, y los ayuntamientos tienen toda la facultad para reglamentar los servicios necesarios para su mejor funcionamiento, entonces debido a esto creo yo que la iniciativa con todo respeto es innecesaria y definitivamente pues bueno desde mi punto de vista muy particular, si debe de ser declarada improcedente, por los hechos y consideraciones que estoy manifestando. Es cuanto Presidente. Es correcto. Sí es una propuesta.” -----

----- A continuación el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, señala lo siguiente: -----

----- “Sí, por supuesto que la iniciativa está dentro del marco del artículo 115 constitucional, pero pues yo me permito diferir en cuanto a que no es necesario, precisamente su promovente señala la necesidad, señalando que la reglamentación municipal es la base de la fundamentación jurídica de la acción de gobierno local, en base a una revisión completa del marco jurídico de los 43 municipios de Tamaulipas, se comprobó que el 23% de los municipios no cuentan con un solo reglamento para el desempeño de sus funciones y que solo el 25% de los municipios han mostrado un interés en actualizar su marco normativo, esto no significa que con la reforma lo vayan hacer, pero ustedes recordaran incluso que el Diputado Anto ya había promovido una iniciativa para crear un Centro de Estudios Municipales, para ir auxiliando y un poco esta reforma es un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

llamar la atención a los municipios para que se dediquen a completar la reglamentación necesaria, y esto no es algo que debe quedar solamente al arbitrio de los municipios, si no que nosotros como representantes populares, es lo que estamos haciendo, llamar la atención para que se avoquen a reglamentar estas importantes áreas en beneficio de todos los ciudadanos, en beneficio de la seguridad jurídica que tiene que haber cuando haya una reglamentación adecuada de todos estos y cada uno de estos rubros, dice el promovente que existe una limitada reglamentación municipal, por lo cual es necesaria para crear normas reguladoras a fin de lograr un desarrollo armónico, el bando de policía y buen gobierno dice este bando contiene disposiciones de orden público, interés social y de observancia general, su objeto es mantener el orden público, interior del ayuntamiento, reglamento que contiene disposiciones obligatorias para todos los miembros del cabildo, administración pública, reglamento que regula la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal, agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, reglamento en el que se establecen las disposiciones jurídicas necesarias para la prestación y funcionamiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y disposición de aguas residuales, en un marco de cumplimiento del derecho humano al agua y sostenibilidad, derecho humano que no en todos los municipios se presta adecuadamente. Alumbrado Público. Reglamento cuyo objeto es regular las actividades relativas al servicio de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

iluminación generado por energía eléctrica o por otros medios. Limpieza Pública. Este Reglamento tiene por objeto delimitar las acciones de higiene dentro del Municipio relativas a limpieza en las calles, aceras, plazas, predios, etcétera. Mercados y Centrales de Abasto. Reglamento que tiene por objeto regular las actividades relativas a la administración, funcionamiento, preservación del servicio público de mercados. Panteones, rastros, parques y jardines, protección civil, y adiciona algunas otras que son de las que están comprendiéndose en esta reforma, como transparencia y acceso a la información. Reglamento que tiene como objetivo fijar las normas y formas conforme a las cuales se sujetarán los lineamientos y políticas para establecer las normas básicas para regular los procedimientos internos del gobierno y administración pública municipal, que aunque hay una disposición y una ley, pues es conveniente la reglamentación municipal en donde muchos son carentes de ellas. Planeación para el desarrollo municipal. Reglamento con disposición de orden público e interés social, reglamentarias del título correspondiente del Código Municipal, tránsito y vialidad, Mujer, también se adiciona esta cuestión dentro de lo que se describe en la propuesta de adición. Reglamento que tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, esos objetivos, atribuciones, régimen interior y sus relaciones con diversas personas jurídicas de carácter público o privado. Protección ambiental y desarrollo sustentable. Reglamento de orden público e interés social y de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

observancia obligatoria en el territorio municipal, de gran importancia todo lo relacionado con la sustentabilidad y me parece que esto es llamar la atención sobre eso y no implica que si el día de mañana haya alguna reforma, que se pueda incluir otro, ya lo veremos, en su caso que se haga, por lo pronto hoy en este momento ésta es la propuesta del Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, igual con relación a deportes, Instituto Municipal de Planeación de la mayor importancia, incluso los que habían se desaparecieron y en la reciente reforma que tuvimos a la Ley de Desarrollo Urbano ya se establece esta cuestión para los municipios, me parece que es de gran importancia que se aboquen de manera inmediata para que se tengan en cada uno estos Institutos de Planeación, Igualdad de Género, etcétera, todos estos puntos que señala el promovente, me parece que son adecuados en la inteligencia de que aun no señalándolos por supuesto que tendrían la obligación de legislarlo o reglamentarlo. Pero el propósito de la iniciativa es hacer un llamado de atención para que se legisle y que quede preciso que son obligaciones de los municipios reglamentar estas importantes áreas. Es cuanto.”

----- Interviene el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, quien enuncia lo siguiente:-----

----- “Efectivamente, creo que estamos hablando de situaciones diferentes y por eso yo decía que la iniciativa desde mi punto de vista es innecesaria, porque yo voy de acuerdo, por aquí dice lo que ya refirió el Diputado Alejandro Etienne Llano, pues que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

solamente el 23% de los municipios cumplen con su facultad o con su obligación reglamentaria y también lo manifesté cuando dictaminamos la creación del Comité Municipal para Apoyo a los Municipios en la cuestión de sus reglamentos, es una facultad del municipio, es una obligación del municipio y es una tarea del municipio, el municipio tiene que cumplir con sus funciones para atender a la ciudadanía. Ahora, cada municipio tiene capacidades y necesidades diferentes de acuerdo a su presupuesto, a su número de población y a sus capacidades también económicas que tenga, no podemos comparar un municipio o la capacidad que tiene un municipio cuya población es arriba de 250 mil habitantes con un municipio que tiene 8 mil habitantes. Entonces, creo yo que estamos hablando de cosas diferentes, una cosa definitivamente es exhortar a los municipios a que cumplan con su obligación reglamentaria, estoy de acuerdo, pero la misma iniciativa dice que apenas el 23% cumple y le quieren adicionar otros servicios, entonces pues si no cumple con los que están enunciados, y le van a agregar otros, yo creo que aquí valdría la pena reflexionar y hacer un exhorto a los ayuntamientos para que cumplan con los ordenamientos constitucionales y legales a los que están referenciados sus servicios, si no lo han hecho, bueno tenemos nosotros la facultad para llevar a cabo un Punto de Acuerdo en esta Diputación Permanente y exhortarlos a que cumplan y a que informen al Congreso de qué manera están cumpliendo. La iniciativa propone adicionarle más servicios a los ya enunciados, esa es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

una y otra, vuelvo a repetir es innecesario porque estos servicios enunciados son solamente enunciativos no son limitativos, si el ayuntamiento tiene la necesidad de reglamentar un área específica lo puede hacer de acuerdo al artículo 115 constitucional que lo faculta, pero no estoy yo de acuerdo en agregarle más servicios específicos cuando los que ya están determinados constitucionalmente no están reglamentados. Entonces yo propongo que se les haga un exhorto a los ayuntamientos para que cumplan con su facultad reglamentaria y que informen al Congreso de qué manera lo están haciendo. Pero adicionar estos servicios, creo y vuelvo a repetir, se me hace algo completamente innecesario.” -----

----- Posteriormente el Diputado **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, refiere lo siguiente: -----

----- “Le puedo hacer unas preguntas compañero. Para entender bien, primero ¿usted no considera un exhorto la propuesta?, esa es una; 2. Las que están solicitando, desde el momento que se están solicitando y usted dice que son, no es limitativo sino enunciativo ese reglamento que se le da dentro la autonomía de aplicación de un reglamento por parte de cada municipio y de acuerdo a sus características económicas y sociales, ¿usted no considera primero que esto sea un exhorto? y segundo ¿no es limitativo el reglamento que ya tiene?, entonces se consideran de hecho dentro del reglamento cualquier cosa que pudiera considerar el municipio.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, formula lo siguiente: -----

----- “Sí, mire Presidente, aquí la iniciativa no es un exhorto, la iniciativa es para agregar más servicios específicos a una fracción del Código Municipal, el artículo 49 fracción III, agregar más servicios específicos, yo lo que propongo es, que si la misma iniciativa dice que no están cumpliendo con esa facultad reglamentaria, pues vamos a ver por qué no están cumpliendo, primero vamos a ver por qué no están cumpliendo y que nos informen cuál es el motivo del incumplimiento derivado de lo que dice la iniciativa. Y posteriormente a eso, hacerles el exhorto para que cumplan, pero ahorita específicamente agregar más servicios, enunciar más servicios de los que ya están referidos se me hace innecesario, porque vuelvo a repetir, el artículo 115 Constitucional y el 132 de la Constitución local les establecen cuales son los servicios específicos de los ayuntamientos y ellos además les dicen, y en el ámbito de sus competencias para organizar su administración, tienen la libertad para hacer cualquier reglamento, para qué los vamos a enunciar, para qué vamos a ampliar los que ya están enunciados sino los cumplen. Entonces creo yo que por separado se podría hacer una acción legislativa, un Punto de Acuerdo para exhortarlos a que cumplan y ver ¿Cuál es el motivo por el que no están haciendo o no están ejerciendo esa facultad reglamentaria?, porque eso es lo que refiere la iniciativa, hace un estudio y hace un comparativo,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

inclusive de diversos municipios, cosa en la que yo no estoy muy de acuerdo, porque vuelvo a repetir, los municipios tienen necesidades y capacidades diferentes, pero bueno hace el comparativo y concluye que solamente el 23% de los municipios del Estado cumple con una facultad reglamentaria y luego termina la iniciativa diciendo, entonces tenemos que enunciarles más actividades para ampliar esa lista de servicios que tienen que reglamentar. Creo yo que con los que están enunciados es suficiente y que sí definitivamente, lo que necesitamos hacer es exhortar a los municipios para que cumplan con su facultad reglamentaria, para que cumplan con la ciudadanía, que pongan orden y que nos informen ¿Cuáles son los motivos por los que no han cumplido? Es cuanto.” -----

----- Acto continuo, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO**, expresa lo siguiente: -----

----- “Vamos a dejarlo a ver cómo se desarrolla. Sí, en esto comparto lo que dice el Diputado, no todos los municipios tienen la misma capacidad, pero insisto, ese fue el propósito precisamente de la anterior iniciativa que fue desechada. Que esa falta de capacidad que tienen los municipios con menos población y menores capacidades, a través de aquí se les apoyara para ir sumando en este propósito de tener una reglamentación completa, hubiera sido muy bueno. Lamentablemente esta mayoría se impuso, hoy vemos precisamente la conveniencia de haberlo hecho en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

argumentación que justamente señala el Diputado. Pero independientemente de eso, no estamos agregando en sí mismo, nuevos servicios. A ver, los municipios actualmente ven lo relacionado con obras públicas, sí; los municipios ven actualmente construcciones, planeación, tránsito, sí; transparencia, sí; anticorrupción, ecología y protección ambiental, sí; desarrollo urbano, sí; imagen urbana, sí. Todo esto lo están viendo, lo que estamos diciendo es ponerlo explícitamente y no como un exhorto que se agota en la sola invitación sino en la ley. Para que sea una presión permanente en donde no lo estén cumpliendo. Lamentablemente en los otros aspectos tampoco lo hacen, es donde tenemos que seguir insistiendo. Esta iniciativa, entre otros propósitos tiene el hacer un llamado de atención a través de esta reforma, para que se aboquen a completar la legislación necesaria en todos estos rubros que están en la vida de cada uno de los municipios y que éste completa la legislación en beneficio del ciudadano en función de la seguridad jurídica, de que tengan las reglas claras de como es y como no es. En la mayoría, en los más grandes, seguramente se es. Pero esa es de alguna forma el propósito de esta iniciativa. Yo insisto, me parece que es un llamado de atención, no es innecesario en el sentido de que aunque las tienen esas funciones y podrían desarrollarlas porque no hay una prohibición, es un llamado de atención para que lo hagan. Es cuanto.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Enseguida el Diputado **RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, pronuncia lo siguiente:-----

-----“Mire, yo sí me quiero referir a esto y en concreto, el municipio con más población es Reynosa y el municipio con menos población del Estado es San Nicolás. Pero muchas veces para hacer el Plan Municipal de Desarrollo es más fácil encontrar personal muy capacitado en Reynosa, en Tampico, que en San Nicolás, San Carlos, Burgos, Méndez, Cruillas, etcétera, etcétera. Yo creo que la anterior iniciativa era de, que algún grupo especial, una comisión especial dentro de servicios parlamentarios se dedicara a checar municipio por municipio, sobre todo los que no tienen suficientes profesionistas. Incluso hay unos donde el tesorero no es contador y el secretario del ayuntamiento no es abogado. Entonces ellos a veces recurren a gentes aquí en Victoria para que les hagan el plan municipal, para que les ayuden a hacer las cuentas. Nombran de tesorero, a un amigo, a un compadre que no tiene la suficiente preparación. De lo que se trata es de que todos los municipios tengan los reglamentos que sean necesarios. Pero la única manera es que los ayudemos nosotros, que los ayude el ejecutivo o que los ayude el legislativo. Ir a ver, cuáles te faltan, vamos a hacerlos, vamos a ayudarte, no te vamos a violentar la autonomía, te lo vamos a hacer, te vamos a hacer un proyecto, agrégale, quítale lo que tú quieras y llévalo a tu sesión de cabildo para que lo apruebes. Pero yo creo que en el fondo, eso es lo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

que pretende el compañero Anto que estaba estudiado mucho en materia de municipios, que ha tratado de eso. Sabemos que tenemos municipios donde definitivamente pues están ocupados en el otro, en el día a día y no tienen la reglamentación adecuada o necesaria. O a lo mejor, San Nicolás no es tan necesario el control ambiental o algunos reglamentos de ese tipo, verdad. Pero bueno, creo en el fondo que debería de reflexionarse y decir bueno, vamos a hacer que todos los municipios del Estado de Tamaulipas tengan las reglamentaciones que sean necesarias. Pero la única manera es que intervengamos directamente, que apoyemos, que los apoyemos a ellos y que los apoye el Estado.”

----- A continuación el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, propone lo siguiente: -----

----- “Yo la verdad elogio mucho la situación que los Diputados y Diputadas de esta Legislatura tengamos a bien darle una normativa, no normatividad a todos y cada uno de los municipios, como bien lo dijiste Rafa. Del mayor a menor estatura de los municipios en cuanto a presupuesto y en cuanto a habitantes. Y digo, creo que aquí el hecho es de hacer las cosas a la medida de cada uno. Si hacemos un traje a la medida, de una sola medida, perdón, pues unos no van a llenarlos y lo digo así, porque bueno no hay presupuesto que alcance para las necesidades de los municipios y a veces los mismos municipios determinan precisar más a obra pública que otra cosa. Y que es muy necesaria en cada una de ellos, las calles, el alumbrado, el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

agua, el drenaje, sí, pero a veces no ven tanto allá como ese tipo de propuestas, verdad, que sí es loable y que es importante, pero te repito, qué tanto garantiza que se haga esta normatividad de San Nicolás que a lo mejor no le va a servir tanto verdad. Digo con todo respeto a los ponentes y a las opiniones que se han vertido aquí. Yo ya pasé por esta temática de estar al frente de una comuna y la verdad que es muy difícil a veces dar seguimiento y cumplir con todo lo que se pide por parte del Congreso y por parte de la población que es la más demandante más que a veces que el Congreso. Es cuanto.” -----

----- Posteriormente el Diputado **ARTURO ESPARZA PARRA**, menciona lo siguiente: -----

----- “Gracias Presidente, nada más precisar, la vez que se determinó, dictaminó sobre la Comisión de Estudios Municipales fue principalmente porque los municipios tienen abiertas las puertas de este Congreso sin necesidad de haber una comisión específica, o un órgano específico. Aquí existe específicamente la Comisión de Estudios Municipales y obviamente se le puede dar la asesoría a todos los municipios que pidan asesoría para su facultad reglamentaria, eso fue lo que se determinó, no coartarles un derecho para asesorarlos. Y por otro lado, en relación a lo que decía el Diputado Etienne y el Diputado González Benavides, aunque se incluya aquí en la lista yo creo que la reforma tiene que ser una reforma integral de esa fracción, porque vuelvo a repetir, dice: fracción III. Formular y aprobar los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo. Y luego dice, y en todo caso expedir los reglamentos referentes y empieza a enunciar. Esa frase de “y en todo caso”, te da a entender que en caso de que sea necesario y en caso de que el municipio, el ayuntamiento en su facultad reglamentaria y en su facultad de necesitar un reglamento lo haga, aunque lo incorporemos, pues dice si en todo caso, que el ayuntamiento así lo determine o así lo requiera pues tienes que hacer estos reglamentos, la reforma tiene que ser más integral, y tiene que ser de una manera más específica para que entonces sí, los ayuntamientos se vean obligados a reglamentar sobre estas tareas, si yo fuera Presidente municipal y me llega un exhorto que voy a decir, no haber espérame pues es que aquí dice y en todo caso, que yo tenga que reglamentar, pero yo consideré que no era factible reglamentar sobre este servicio específico y está en su derecho, así lo establece la Constitución, entonces creo yo por eso digo que la reforma que se está planteando en la iniciativa es innecesaria, porque aunque lo enumeres, aunque enumeremos y aprobemos esto si el ayuntamiento no lo considera pertinente no lo va a hacer, entonces si el objeto o la esencia de la iniciativa es obligar a los ayuntamientos a cumplirla la iniciativa o la propuesta de reforma tiene que ser más integral. Es cuanto Diputado Presidente.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Hecho lo anterior, el Diputado **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** manifiesta lo siguiente: -----

----- “Sí, yo insisto en el punto, este, por supuesto que es en todo caso, como dice el que tenga marranos que los amarre y el que no, no, cada quién lo vería, pero es un llamado de atención para que se avoquen de alguna manera, por supuesto que no están obligados a hacerlos, pero un llamado de atención por parte de este Congreso, y se pone de manera ya en blanco y negro, esos temas tan importantes que sí requieren en muchos municipios que se haga una reglamentación, y retomando como bien decía nuestro compañero Joaquín que fue ya también alcalde, al igual que un servidor, y que habla de lo limitado de los recursos que se tienen en relación a aquel centro que se estaba proponiendo, en aquél entonces incluso algunos de los argumentos que se esgrimían era porque iba a tener un impacto presupuestal, pero veo que ese no es el mismo criterio que se sigue hoy, hace un momento acabamos de aprobar un dictamen para las reformas aquí a la ley de funcionamiento interno, con relación a la creación de unos departamentos, que tiene un impacto presupuestal, pero aquí no se está haciendo el estudio y la proyección que en otras ocasiones han demandado, entonces me parece que a veces vamos con criterios diferentes según sea el caso, y eso es muy lamentable que no haya una unidad en el criterio para aprobar o desaprobar algunas de las propuestas que se van haciendo. Yo sigo insistiendo es conveniente, era



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

conveniente la creación del centro de estudios municipales aquí en este órgano, lo había anteriormente en el ejecutivo se dejó de utilizar no invade las funciones de los ayuntamientos, ni lesiona el artículo 115 constitucional y con relación a esto no hay una imposición pero si es un señalamiento y un llamado de atención a que se legisle en esta materia, por eso es conveniente esta reforma. Es cuanto.”-----

----- Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a las 2 propuestas referidas, una por el compañero **ALEJANDRO ETIENNE LLANO** y otra por el compañero **ARTURO ESPARZA PARRA**. Resultando aprobada la propuesta del compañero **ESPARZA PARRA** por **4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

----- Acto continuo, se procede a desahogar el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL**, al no existir participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**, Clausura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Sesión, siendo las **catorce** horas con **once** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **veintiuno** de **agosto** del actual, a las **doce** horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

C. ALEJANDRO ETIENNE LLANO

C. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADO VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. ARTURO ESPARZA PARRA

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES

DIPUTADA VOCAL

DIPUTADO VOCAL

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

C. ROGELIO ARELLANO BANDA